



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00544734- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2025-00544734- -UNC-ME#FCC en el cual la Prof. María Victoria Isabel DAHBAR, Legajo N° 55.651, solicita licencia con goce de haberes en su cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115), interino, en la asignatura "Teoría del Conocimiento y Lógica" de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. DAHBAR ha sido invitada a realizar una estancia de investigación en el Programa de Investigadoras e Investigadores Visitantes del Centro de Investigaciones en Estudios de Género (CIEG) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en la Ciudad de México (CDMX).

Que la solicitud se enmarca en lo establecido Ord. del HCS N° 1/91 (T.O. 1600/00) para docentes interinos, y que dicha licencia no afecta el desarrollo de clases vinculados a su espacio curricular.

Que presenta un cronograma detallado de las actividades académicas a desarrollar en la estancia en el extranjero, la cual tendrá lugar desde el 28 de agosto y hasta el 31 de octubre del 2025.

Que el pedido se enmarca en las previsiones normativas la Resolución Rectoral N° 1600/2000.

Que la Secretaría Académica ha emitido opinión favorable ante el pedido.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Otórgase licencia con goce de haberes a la Prof. María Victoria Isabel DAHBAR, Legajo N° 55.651, en su cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115), interino, en la asignatura "Teoría del Conocimiento y Lógica" de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 28 de agosto y hasta el 31 de octubre del 2025.

Artículo 2°: La Prof. DAHBAR, deberá presentar, dentro de los tres (3) meses de su regreso, un informe completo de las tareas realizadas, incluyendo bibliografía, resultado de sus investigaciones, estudios, enseñanzas y observaciones personales.

Artículo 3°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Inclúyase en el Digesto Electrónico. Comuníquese a la

Secretaría Académica. Cumplido, gírese al Área de Personal y Sueldos para notificar a la interesada. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.